

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 18 de febrero de 1991.

Visto lo solicitado por la auxiliar principal de 6a. -personal administrativo y técnico- de la Fiscalía Nacional en lo Penal Económico N° 1, señorita María Estela Esnaola y teniendo en cuenta las razones invocadas, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar de legítimo abono los haberes correspondientes al período comprendido entre el 1° de noviembre y el 4 de diciembre de 1990 a favor del auxiliar principal de 6a. -personal administrativo y técnico- de la Fiscalía Nacional en lo Penal Económico N° 1, señorita María Estela Esnaola.-

2°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto a la partida pertinente para el corriente ejercicio financiero.

3°) Hágase saber a la mencionada Fiscalía, por intermedio de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, que en el futuro deberá evitar situaciones como la presente, debiendo ajustar su proceder según lo dispuesto por la Acordada N° 20/88.-

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de las presentes actuaciones, que se remitirán a la Subsecretaría de Administración para su cumplimiento, archívese.-

L. Casco

SECRETARIO DE JUSTICIA